



BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE 1 PUESTO DE TRABAJO DE LA ESCALA TÉCNICA DE FACULTATIVOS, ESPECIALIDAD ENFERMERÍA (SUBGRUPO A2) POR AUSENCIA DE LOS/LAS TITULARES Y OTROS QUE PUEDAN SURGIR POR NO HABER CANDIDATOS/AS EN LAS LISTAS DE LA XUNTA DE GALICIA EN LUGO, DURANTE EL AÑO 2025 Y HASTA LA SIGUIENTE CONVOCATORIA

Primera: Se convoca un proceso selectivo para la cobertura de 1 puesto en el Centro de Atención a Personas con Discapacidades de Sarria, de la ESCALA TÉCNICA DE FACULTATIVOS, ESPECIALIDAD ENFERMERÍA (SUBGRUPO A2) del 9/06/2025 al 08/12/2025

Segunda: La participación en este proceso lleva implícita la aceptación de las presentes bases, y las personas interesadas deben reunir los siguientes requisitos a fecha 28/05/2025 o en el momento de presentarse para su inclusión en esta convocatoria pública:

- Haber cumplido los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No padecer enfermedad ni estar afectada por limitación física o psíquica que a juicio de un facultativo, impidan o limiten lo desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- Cumplir la normativa sobre incompatibilidades del personal de la Xunta de Galicia.
- Poseer la titulación de: Diplomado/a - Grao en enfermería
- Estar en posesión del certificado del curso de perfeccionamiento en lengua gallega o certificado CELGA 4. Sólo se les concederá validez a los cursos o titulaciones homologados por el órgano competente en materia de política lingüística.

En caso de no existir personas candidatas que estén en posesión del certificado acreditativo del nivel de conocimiento de la lengua gallega correspondiente, podrán ser seleccionadas las personas candidatas que carezcan de él, siempre que cumplan los restantes requisitos exigidos para el acceso a la categoría de que se trate, según lo establecido en la disposición adicional octava punto 3. de la Ley 5/2024, de 27 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas.

Tercera: Tras la petición de un mínimo de tres candidatos a la oficina de empleo de Sarria, formalizada mediante la respectiva oferta de empleo, y la exposición de esta convocatoria en el tablón de anuncios del Departamento Territorial de la Consellería de Política Social e Igualdad en Lugo (Edificio Administrativo – planta baja – Ronda de la Muralla, núm. 70), de la antedicha oficina de empleo, y de los centros de trabajo, se convoca a los interesados, por los respectivos anuncios y las presentes bases, para que presenten la documentación justificativa de reunir los

requisitos exigidos, y la de los méritos que cada uno de ellos alegue en relación con la base séptima, a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia dirigida al Servicio de Coordinación Administrativa del Departamento Territorial de Política Social de Lugo o por correo electrónico a la dirección seleccionpersoal.politicasoal.lugo@xunta.gal con plazo límite de las 23:59 horas del 01/06/2025.

Cuarta: Los aspirantes presentarán la documentación que acredite:

- **DNI.**
- **Titulación académica.**
- **Certificación del curso de perfeccionamiento de la lengua gallega o CELGA 4.**
- **Méritos alegados, según el baremo que se establece en la base séptima. Los méritos que no se aleguen y no se acrediten, no se tendrán en cuenta.**

Para acreditar los servicios prestados de la base séptima 1, 2 y 3, se acercará copia de los contratos y original de la vida laboral. No obstante, los servicios prestados en cualquier administración pública podrán acreditarse mediante la oportuna certificación. Así y todo, los servicios prestados en los centros dependientes del Departamento Territorial de Lugo en la ESCALA TÉCNICA DE FACULTATIVOS, ESPECIALIDAD ENFERMERÍA (SUBGRUPO A2), o equivalente como personal laboral en el grupo II, categoría 002, serán valorados de oficio por la comisión.

Quinta: Se constituye una comisión de evaluación formada por tres miembros, de estos últimos uno ostentará la condición de presidente del órgano de selección, y otro la de secretario.

Sexta: Finalizado el plazo al que se refiere la reiterada base tercera, reunida la citada comisión y analizada y evaluada la documentación presentada, se expondrá la relación provisional de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios del Departamento Territorial de la Consellería de Política Social e Igualdad en Lugo (Edificio Administrativo – planta baja – Ronda de la Muralla, núm. 70), con la indicación de las causas de exclusión y el resultado del baremo de los méritos justificados por los aspirantes.

Los acuerdos de la comisión de evaluación podrán ser objeto de recurso de alzada.

Séptima: El sistema de selección consistirá en evaluar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, según el baremo siguiente:

1. Por cada mes de servicios prestados en la Xunta de Galicia en la misma categoría a que se pretende acceder: 0,15 puntos/mes.
2. Por cada mes de servicios prestados en otras administraciones públicas en la misma categoría y referidos a los últimos 5 años: 0,10 puntos/mes.
3. Por cada mes de servicios prestados en las empresas privadas en la misma categoría y referidos a los últimos 5 años: 0,05 puntos/mes.

La suma de la puntuación de los apartados anteriores no podrá exceder de 20 puntos.



4. Por cada curso directamente relacionado con las funciones propias de la escala a la que se opta organizado e impartido directamente por la Escuela Gallega de Administración Pública, por la Academia Gallega de Seguridad Pública (Fegas), INAP, escuelas oficiales de formación de las restantes comunidades autónomas, cursos impartidos en el marco del Acuerdo de formación para el empleo de las administraciones públicas; cursos impartidos por las organizaciones sindicales que habían estado homologados por la EGAP; cursos acreditados por el Servicio Público de Empleo; cursos acreditados por las consellerías de la Xunta de Galicia, cursos impartidos por el Consorcio Gallego de Servicios de Igualdad y Bienestar, y cursos impartidos por universidades, cursos de formación continua del AFCAP..

- Cursos hasta 25 horas: 0,1 puntos por curso.
- Cursos de más de 25 horas y menos de 75 horas: 0,2 puntos por curso.
- Cursos de 75 horas o más: 0,3 puntos por curso.

En caso de no figurar el número de horas en el diploma o certificado acreditativo del curso, se valorará como de hasta 25 horas y por lo tanto 0.1 puntos. En el caso de figurar la duración en créditos y no en horas se deberá presentar certificado de la entidad impartidora en la que se especifiquen la equivalencia en horas, en caso contrario se valorará cómo de hasta 25 horas y por lo tanto 0.1 puntos.

5. Por el conocimiento acreditado del idioma gallego (solo se valorará el grado superior alegado) y que sea superior al establecido como requisito de acceso.

- Grado superior al de perfeccionamiento /Celga 4: 1 punto.

Solo se concederá validez, por lo que a la acreditación del gallego se refiere, a los cursos o titulaciones homologados por el órgano competente en materia lingüística de la Xunta de Galicia.

6. De producirse empate en la puntuación resultante del anterior baremo, se acudirá para dirimirlo a la otorgada por los méritos alegados según el orden establecido en la señalada base séptima, y de persistir el empate, a favor de la primera letra del primero apellido, según el orden establecido anualmente en la resolución por la que se hace público el resultado del sorteo al que se refiere el Reglamento de selección de personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia y que para el año en curso es la letra "F" (DOG Núm. 16, de 24 de enero de 2025).

En todos los apartados precedentes y hasta la fecha para la actualización de los méritos prevista en la base undécima, sólo se tendrán en cuenta los méritos que el/la solicitante reúna el día 28/05/2025 independientemente del momento de incorporación a esta convocatoria pública.

Octava: En ningún caso la comisión podrá declarar seleccionada más de 1 persona candidata, por ser este el número de puestos que se convocan.



Novena: Una vez que finalice el proceso selectivo, el presidente de la comisión elevará la propuesta de selección al órgano que proceda, con el objeto del posterior nombramiento con mejor derecho.

Décima: Se elaborarán listas para los distintos ámbitos geográficos (Lugo, Sarria, Monforte de Lemos y Burela) a partir de las solicitudes recibidas, para la cobertura de nuevas plazas que no se pueda llevar a cabo mediante las listas de contratación de acuerdo con el Decreto 37/2006 de 2 de marzo, considerando esta convocatoria abierta hasta que se efectúe la siguiente, pudiendo por lo tanto incorporarse personas a ella en cualquier momento y ámbito.

La adjudicación de las plazas se realizará de acuerdo con la puntuación obtenida en aplicación de la base séptima. El/la candidato/a con mayor puntuación de cada ámbito elegirá entre las plazas ofertadas dentro de los ámbitos en los que estuviera anotado/a, y los siguientes en orden decreciente de puntuación continuarán eligiendo entre el resto de las plazas ofertadas que vayan quedando de cada ámbito. Las personas que se incorporen con posterioridad, se colocarán en la lista del/de los ámbito/s respectivo/s según la puntuación que consigan de acuerdo con los méritos acreditados. Antes de llamar a cualquier persona seleccionada mediante oferta de empleo y/o esta convocatoria pública se comprobará la no cobertura mediante las listas de personal laboral de la Xunta de Galicia en Lugo, teniendo preferencia estos últimos para la cobertura de las sustituciones.

Undécima: Los méritos se actualizarán anualmente teniendo en cuenta aquellos que los/as aspirantes reúnan el último día del mes de febrero del año correspondiente. Para eso, las personas inscritas en la lista tendrán que adjuntar la documentación acreditativa de los méritos que quieran incorporar, durante los primeros quince días del mes de marzo. La lista con las puntuaciones actualizadas se expondrá el primer día hábil del mes de abril en el tablón de anuncios del departamento territorial y las nuevas puntuaciones surtirán efectos para los llamamientos que se produzcan a partir de 15 de abril.

Duodécima: Para lo no previsto expresamente en estas bases, será de aplicación supletoria la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Lugo, 28 de mayo de 2025.